

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

2416 *RESOLUCION de 16 de enero de 1996, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se concede la jubilación voluntaria al Notario de Madrid don Paulino Barrenechea de Castro, por haber cumplido la edad de sesenta y nueve años.*

Vista la instancia del Notario de Madrid don Paulino Barrenechea de Castro, en la que, al amparo del artículo 57 del Reglamento Notarial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, solicita se le conceda la jubilación voluntaria por tener cumplida la edad de sesenta y nueve años,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de 26 de julio de 1957, y en el artículo undécimo, 2, de la Orden del Ministerio de Justicia e Interior de 26 de octubre de 1995, ha tenido a bien acordar la jubilación voluntaria solicitada por el Notario de Madrid don Paulino Barrenechea de Castro, por haber cumplido la edad de sesenta y nueve años, y remitir a la Junta de Patronato de la Mutualidad Notarial un certificado de servicios al objeto de que por dicha Junta se fije la pensión y demás beneficios mutualistas que sean procedentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Madrid, 16 de enero de 1996.—El Director general, Julio Burdiel Hernández.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Madrid.

2417 *RESOLUCION de 17 de enero de 1996, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se concede la jubilación voluntaria al Notario de Madrid don José Manuel Gómez Pérez por haber cumplido la edad de sesenta y cinco años.*

Vista la instancia del Notario de Madrid, don José Manuel Gómez Pérez, en la que al amparo del artículo 57 del Reglamento Notarial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, solicita se le conceda la jubilación voluntaria por haber cumplido la edad de sesenta y cinco años,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de 26 de julio de 1957, y por el artículo undécimo, 2, de la Orden del Ministerio de Justicia e Interior de 26 de octubre de 1995, ha tenido a bien acordar la jubilación voluntaria solicitada por el Notario de Madrid, don José Manuel Gómez Pérez, por haber cumplido la edad de sesenta y cinco años, y remitir a la Junta de Patronato de la Mutualidad Notarial un certificado

de servicios al objeto de que por dicha Junta se fije la pensión y demás beneficios mutualistas que sean procedentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Madrid, 17 de enero de 1996.—El Director general, Julio Burdiel Hernández.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Madrid.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

2418 *ORDEN de 22 de enero de 1996 por la que se dispone el nombramiento de don Francisco Mingot Buades como Subdirector general en la Secretaría General Técnica del CIEMAT.*

Por Orden de 11 de diciembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 15), se anunció convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de diferentes puestos de trabajo en el Ministerio de Industria y Energía.

Previa la tramitación prevista en el capítulo III, libre designación, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Resolver parcialmente la referida convocatoria, en los términos que se señala en el anexo adjunto, y nombrar para el puesto de Subdirector general en la Secretaría General Técnica del CIEMAT, organismo autónomo dependiente de este Ministerio, al funcionario cuyos datos se recogen en el anexo antes citado.

Segundo.—La toma de posesión del nuevo destino se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Madrid, 22 de enero de 1996.—P. D. (Orden de 19 de mayo de 1995), el Subsecretario, Juan Carlos Girbau García.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ANEXO

Convocatoria: Orden de 11 de diciembre de 1995
(«Boletín Oficial del Estado» del 15)

Puesto adjudicado:

Número de orden: 2. Puesto: Ministerio de Industria y Energía, CIEMAT, Subsecretaría General Técnica, Subdirector general, Madrid. Nivel: 30.

Puesto de procedencia:

Ministerio, centro directivo, provincia: Ministerio de Industria y Energía, CIEMAT, Dirección de Control de Operaciones, Subdirector general, Madrid. Nivel: 30.

Datos personales del adjudicatario:

Apellidos y nombre: Mingot Buades, Francisco. Número de Registro de Personal: 1074162935 A5600. Grupo: A. Cuerpo o Escala: Titulados Superiores de OO.AA. MINER. Situación: Servicio activo.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

2419 *ORDEN de 23 de enero de 1996 por la que se resuelve el concurso convocado por la de 17 de noviembre de 1995.*

Por Orden de 17 de noviembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre) se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en este Departamento. Una vez realizado el procedimiento establecido en el artículo 20.1.a) y c), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la anterior, cumplidas las bases de la convocatoria del concurso y valorados los méritos alegados por los aspirantes a los puestos convocados,

Este Ministerio acuerda resolver el presente concurso, de conformidad con los siguientes puntos:

Primero.—Hacer públicos los destinos definitivos adjudicados a los funcionarios que han participado en el concurso y que figuran en el anexo a la presente Orden.

Segundo.—Los destinos adjudicados tienen la consideración de voluntarios y son irrenunciables, de acuerdo con lo previsto en la base novena de la convocatoria.

Tercero.—Los destinos adjudicados serán comunicados por este Ministerio a las Unidades de Personal de los Departamentos ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas o, en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de

Estado para la Administración Pública, a la Dirección General de la Función Pública, así como a los Departamentos u organismos de procedencia del concursante seleccionado.

Cuarto.—El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Quinto.—El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Sexto.—Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos.

Séptimo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.c) del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto, los funcionarios en situación administrativa distinta a la de servicio activo, se considerarán automáticamente reingresados en virtud de esta Orden y la posterior toma de posesión.

La toma de posesión se formalizará ante el Subdirector general de Personal (paseo del Prado, 18-20, segunda planta, Madrid) para los puestos adscritos a los Servicios Centrales del Departamento y ante el Delegado del Gobierno o Gobernador civil de la provincia de que se trate para los puestos correspondientes a servicios periféricos del Departamento.

Octavo.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y demás preceptos concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, previa la preceptiva comunicación a este Ministerio, según previene el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 23 de enero de 1996.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Director general de Servicios e Informática, Luis Felipe Paradela González.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios e Informática.